



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 38 / 2010

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 02 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 02 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en AVDA. RENÉ SORIANO

población

PROPIETARIO ELIZABETH HIPP RUIZ

domiciliado en OSORNO calle AVDA. RENÉ SORIANO

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

Nº patente profesional 3-1203

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 284-1

COMERCIO

presupuesto \$6.614.955.-

Nº 2375 OSORNO

Sector (ZONA C-3)

R.U.T Nº 6.801.680-0

Nº 2375

domicilio BULNES Nº 671 OSORNO

RUT Nº 9.363.091-2

domicilio

RUT Nº.....

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 200,7 M2.

Derechos municipales \$99.224.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	67,96 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	67,96 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de la ampliación de una edificación destinada a comercio, cuya superficie aprobada es de 67,96 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev